



RAWSON, 30 OCT 1998

VISTO:

El Expediente N° 2316-CPE-1994 y las Resoluciones N° 2387/94 y 1100/97, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Informática del Sur N° 1805 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, realiza una presentación respecto a las Resoluciones mencionadas en el Visto;

Que por Resolución N° 2387/94 se aprueban los Planes de Estudio de las carreras Profesor Elemental y Superior en Computación, Técnico Terciario en Reparación de Computadoras, Técnico Terciario en Administración de Empresas y Secretariado Ejecutivo, del mencionado Instituto;

Que por Resolución N° 1100/97 se incorpora a la enseñanza oficial al Instituto Superior de Informática del Sur N° 1805 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y se autoriza su funcionamiento definitivo;

Que el reconocimiento pedagógico del Instituto Superior de Informática del Sur N° 1805 no implica responsabilidad patrimonial de la Provincia.

Que en dicha Resolución, en sus artículos 4°, 5°, 6° y 7°, se cometió un error al mencionar que las carreras citadas, han sido aprobadas por Resolución N° 158/95;

Que la Dirección General de Educación Privada considera que es procedente la rectificación de la misma;

Que todo ello debe encuadrarse en lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Ley 920;

Que por imperio de la Ley 4068 es facultad del Ministerio resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°): MODIFICAR los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución N° 1100/97, los que quedarán redactados del siguiente modo:

Artículo 4°): Reconocer pedagógicamente asimismo en dicho Instituto las divisiones "A" de Primer Año, Segundo Año y Tercer Año del

292



Técnico en Administración de Empresas (Plan Aprobado por Resolución N° 2387/94) a partir del término lectivo 1995, 1996 y 1997 respectivamente

Artículo 5°): Reconocer pedagógicamente las divisiones "A" de Primer Año y de Segundo Año de Técnico Terciario en Reparación de Computadoras (Plan Aprobado por Resolución N° 2387/94) a partir del término lectivo 1995, 1996 y 1997 respectivamente.

Artículo 6°): Reconocer las divisiones "A" de Primer Año y de Segundo Año de Secretariado Ejecutivo (Plan Aprobado por Resolución N° 2387/94) a partir del término lectivo 1995 y 1996 respectivamente.

Artículo 7°): Reconocer pedagógicamente las divisiones "A" de Primer Año, de Segundo Año y Tercer Año del Profesorado Elemental y Superior en Computación (Plan Aprobado por Resolución N° 2387/94) a partir del término lectivo 1995, 1996 y 1997 respectivamente."

Artículo 2°): ESTABLECER que el Reconocimiento Pedagógico otorgado al Instituto Superior de Informática del Sur N° 1805 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, no implica responsabilidad alguna para el patrimonio provincial.

Artículo 3°): REFRENDARÁ la presente Resolución la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 4°): REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Subsecretaría de Educación, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, Dirección de Estadística Educativa, remitase copia al "INSTITUTO SUPERIOR DE INFORMÁTICA DEL SUR" y cumplido. ARCHIVASE.

RESOLUCION MCyE. N°

292

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. MARIA ROSA MOSCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación